CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1997 **VI Legislatura** **Núm. 191**

POLÍTICA SOCIAL Y EMPLEO

PRESIDENTE: DON JOSÉ EUGENIO AZPIROZ VILLAR, VICEPRESIDENTE PRIMERO

Sesión núm. 15

celebrada el jueves, 17 de abril de 1997

Página

ORDEN DEL DÍA:

Proposiciones no de Ley:

— Relativa a los colaboradores sociales. Presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. (Número de expediente 161/000252) **5318**

— Relativa a la adopción de medidas para lograr una mayor integración laboral de las personas con discapacidad. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso. (Número de expediente 161/000290) **5321**

— Relativa al traslado voluntario de los usuarios de residencias del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO), por un período de dos años. Presentada por el Grupo Socialista del Congreso. (Número de expediente 161/000362) **5327**

— Relativa a la nueva configuración que debe asumir la revista «60 y Más». Presentada por el Grupo anterior. (Número de expediente 161/000364) **5330**

Página

— Sobre supresión del requisito de las peonadas para acceder al cobro del subsidio agrario y compensación de los jornales perdidos por los temporales. Presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. (Número de expediente 161/000373) **5333**

Se abre la sesión a las diez y cincuenta minutos de la mañana.

PROPOSICIONES NO DE LEY:

— RELATIVA A LOS COLABORADORES SOCIALES. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA. (Número de expediente 161/000252.)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Azpiroz Villar): Buenos días, señoras y señores Diputados. Vamos a iniciar esta sesión de la Comisión de Política Social y Empleo.

Antes de comenzar, debo hacer dos observaciones. La primera es que, en atención a reiteradas peticiones de los portavoces y de la propia Mesa, SS. SS. se pueden expresar haciendo uso del tiempo que estimen necesario para defender adecuadamente sus iniciativas, pero también, sin duda, con capacidad de síntesis y brevedad —que toda la Cámara y la Comisión agradecerán— para llevar a buen puerto la segunda de las observaciones que planteo, y es que, en principio, las votaciones no se producirán antes de las doce y media de esta mañana.

Entramos en el punto primero del orden del día: Proposición no de ley relativa a los colaboradores sociales, de la cual es autor el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Para su presentación, tiene la palabra el señor Vaquero.

El señor **VAQUERO DEL POZO:** Precisamente en aras a la brevedad solicitada, lo más oportuno para presentar esta proposición no de ley es leer su texto, dado que en él se contienen todos los argumentos. Podríamos decir que la proposición no de ley se defiende por sí misma. Sin duda, con esto voy a conseguir esa brevedad que se pedía por parte de la Presidencia, puesto que, a veces, cuando se intentan glosar las cuestiones se suele tardar más que en la lectura del texto concreto.

El Real Decreto 1.445/1982, de 25 de junio, constituye la base normativa sobre la cual se crea la figura de los colaboradores sociales. Tal como indica el capítulo V de este real decreto, todas las personas adscritas a la oficina del Inem, perceptoras de prestaciones por desempleo, están obligadas a realizar los trabajos de colaboración social para los que hubieran sido seleccionadas. La renuncia supone la suspensión de las prestaciones de desempleo por un período de seis meses.

Desde el punto de vista social, la colaboración ha significado un importante retroceso en las condiciones laborales de los trabajadores de la Administración, afectando a los colectivos de laborales, interinos y otros. Un aspecto significativo de la pseudolegalidad de las funciones como colaboradores lo constituye el hecho de la inexistencia de un contrato escrito o verbal entre los trabajadores y la Administración. Esto se produce a pesar de prestar servicios retribuidos por cuenta ajena y dentro del ámbito de organización y dirección de otra persona, física o jurídica, tal como define el artículo 1.º del Estatuto de los Trabajadores a su ámbito de aplicación.

El Estatuto de los Trabajadores puede considerarse reglamentario al no tratarse a este colectivo, a nivel formal, como sujeto al Estatuto de la Función pública. Al no estar regulada la colaboración social por convenio alguno, estos trabajadores carecen de derechos y deberes. Desde ninguna instancia, tanto laboral como institucional, se han podido concretar temas tan elementales como el horario, las retribuciones de horas extraordinarias, la formación profesional o las tareas encomendadas. Desde el punto de vista retributivo, no existe argumento que pueda sostener el trabajo de los colaboradores sociales. La base fundamental de las percepciones económicas corresponde al cobro del subsidio de desempleo y a la ayuda familiar, es decir, el trabajador agota estas percepciones, que forman parte de un derecho adquirido, mientras realiza un trabajo por cuenta ajena. Esta situación llega a defininir la colaboración social como una labor no retribuida dignamente. Por otra parte, los colaboradores carecen de pagas extraordinarias o cualquier otra compensación económica, constituyendo una clara discriminación respecto a otros colectivos de la Administración que desempeñan las mismas tareas. La falta de un convenio regulador de la colaboración social deja al trabajador indefenso ante cualquier violación de sus derechos laborales, que a nivel formal son nulos, al no disponer de marco de representatividad sindical dentro de la Administración.

Otro aspecto a tener en cuenta es la falta de cobertura social por parte de la Administración. En este sentido, las instituciones públicas no cotizan a la Seguridad Social en nombre de los colaboradores. Esto oscurece, en mayor grado, el futuro de este colectivo laboral. El acceso de colaboradores sociales a bolsas de trabajo, concursos-oposición, etcétera, sufre también un trato discriminatorio respecto a otros trabajadores de la Administración ya que el

trabajo realizado por el colectivo no es valorado ni reconocido a efectos de puntuación en el baremo.

Desde el plano administrativo, las funciones de los colaboradores sociales simplemente no existen ni han existido. El acceso a cursos de formación es un obstáculo añadido a los colaboradores sociales. En este aspecto, cabe destacar no sólo la imposibilidad de obtener puntuación, sino la posibilidad material de realizarlos. Aunque en determinados departamentos se hayan producido casos excepcionales, la gran mayoría de colaboradores no tiene acceso a ellos. Se niega, por tanto, la formación de los colaboradores y se sitúa al colectivo al margen de los demás trabajadores.

El período de prestaciones queda agotado y el tiempo transcurrido ha reducido la posibilidad de búsqueda de nuevo empleo, ha imposibilitado la formación precisa para realizar oposiciones y no ha propiciado un reconocimiento de las funciones realizadas. En palabras del Defensor del Pueblo, en el apartado 6.º de su informe emitido sobre la colaboración social —y entrecomillo—, el trabajador adscrito no sólo trabaja en mayor inferioridad de condiciones laborales y económicas que el resto de sus compañeros, lo que constituye una discriminación carente de justificación, sino que al acabar su adscripción puede encontrarse sin trabajo y sin seguro de desempleo, pues lo ha agotado mientras prestaba su trabajo y durante ese tiempo no ha cotizado por dicha contingencia para poder generar el derecho a un nuevo período de prestaciones.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Federal Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya presenta la proposición no de ley: El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, primero, al cese de la contratación de colaboradores sociales por parte de las administraciones públicas en las actuales condiciones, a los cuales debe garantizárseles una continuidad laboral con contrato mientras sean precisos sus servicios laborales, a criterio de los servicios en los cuales prestan su colaboración. Segundo, reconocimiento, a efectos de puntuación, de las labores desempeñadas durante la colaboración social, incluso con carácter retroactivo. Tercero, participación en los cursos de formación realizados en los centros de trabajo a los cuales estén adscritos los colaboradores y su correspondiente valoración. Cuarto, posibilitar el acceso a pruebas restringidas dentro de la Administración para ocupar puestos de funcionarios en base a las aptitudes demostradas por los trabajadores. Quinto, abono de cuotas del transporte reseñadas en el Real Decreto 1.445/1982. Sexto, fijar las retribuciones en función de las recibidas por el personal laboral que cumpla funciones análogas o similares en sus unidades administrativas de adscripción.

Señorías, hasta aquí la proposición no de ley. Antes de estudiar las consideraciones que ha merecido esta proposición no de ley por parte de los distintos grupos que deseen hacer uso de la palabra, me gustaría formular una pregunta. En el caso de que esta proposición no de ley no fuera aceptada por los distintos grupos de esta Comisión, ¿qué otras alternativas caben para resolver la situación de los colaboradores sociales? Porque, ciertamente, se podrá contestar a un punto u otro de las proposiciones concretas, pero habrá que dar alternativas para resolver la situación que en la exposición de motivos recoge nuestro grupo. Sin duda alguna, la situación de los colaboradores sociales es de tal gravedad, en el contexto de nuestras relaciones laborales, que merece la atención de esta Cámara y, por tanto, cualquier respuesta a esta proposición no de ley no alternativa dejará sin resolver el problema grave de los colaboradores sociales, de esta institución que posiblemente no debería haber existido nunca.

El señor **VICEPRESIDENTE:** No habiéndose presentado enmiendas a este punto del orden del día, ¿grupos que deseen intervenir a efectos de fijar posición?

Por el Grupo Nacionalista Vasco (PNV), tiene la palabra doña María Jesús Aguirre.

La señora **AGUIRRE URIBE:** El Grupo Vasco no va a apoyar esta iniciativa del Grupo de Izquierda Unida. El PNV, en aquellas instituciones que tiene una responsabilidad de gobierno, no ha utilizado estas fórmulas de colaboración social para proyectos de interés social, que regula el Real Decreto 1445/1982. Creemos que no se puede abrir una puerta falsa de acceso a la Administración pública, porque en la propuesta del Grupo de Izquierda Unida no se dan las condiciones exigidas para el libre acceso a la Administración pública de publicidad, mérito y capacidad.

Podríamos coincidir con este grupo en que este tipo de colaboración no impida la creación de puestos de trabajo necesarios en la Administración y que, por ello, no reduzca las OPE. También queremos indicar que el Inem —y en algunos casos sí está siendo exigente— debiera solicitar proyectos claros de obra, servicio o trabajo de utilidad social y de beneficio para la comunidad cuando sean demandadas estas colaboraciones para los proyectos de ámbito municipal.

Es cierto, señorías, que proporcionar ocupación y formación a personas en situación de desempleo frena el deterioro personal y familiar de los afectados y, por eso, es una vía que se corresponde con la utilidad social. Es bueno que se potencien fórmulas de colaboración social, pero también deben quedar perfectamente claras las condiciones de los convenios de colaboración entre el Inem y las administraciones públicas que recurran a estas medidas. También quiero dejar claro, señorías, que son las administraciones públicas las que deben decidir sobre la materia. A veces se nos llena la boca, sobre todo en las campañas y programas electorales, hablando de la defensa de la autonomía, de la independencia, de las competencias y de las funciones de las administraciones, sobre todo de las locales, pero a la hora de presentar iniciativas como ésta, que no son vinculantes, se nos olvida que son las administraciones públicas, y sobre todo las administraciones municipales, las que deben tomar la decisión sobre este tipo de colaboración social precisamente para poner en marcha esos proyectos de obra o servicio de utilidad social que se solicitan al amparo de este decreto.

Por todo ello anuncio, en nombre del Grupo Vasco, el voto en contra de esta iniciativa que estamos debatiendo.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra doña Zoila Riera.

La señora **RIERA I BEN:** Anuncio que nuestro grupo parlamentario votará en contra de esta proposición no de ley.

Nuestro grupo opina que este régimen de trabajo no puede considerarse una relación laboral normal, que es lo que pretende la proposición no de ley. En este mismo sentido se ha manifestado el Tribunal Central de Trabajo, en su sentencia de 19 de febrero de 1987. Consideramos que es un modelo específico del régimen de desocupación al que no le resulta aplicable la legislación laboral ni los convenios colectivos. Así lo establece la Ley General de la Seguridad Social, de 1994. El reconocimiento de la relación laboral de estos perceptores de la prestación por desocupación que realizan trabajos de colaboración social y, aún más, darles preferencia para ocupar plazas de funcionarios, iría en contra de los principios constitucionales sobre igualdad de oportunidades y libre acceso a la Función pública según el criterio de méritos y capacidad. Reiterando lo expuesto, anunciamos nuestro voto en contra.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Por el Grupo Socialista, tiene la palabra don Fernando Gimeno.

El señor **GIMENO MARÍN:** El portavoz de Izquierda Unida preguntaba cuál podría ser la solución en caso de que se dijera que no al asunto que nos ocupa en este debate. A mi grupo se le ocurre que la respuesta es que es necesaria una nueva regulación. ¿Por qué? Porque, precisamente por lo concreto de muchos de los puntos de la proposición no de ley, se hace difícil poder votarla afirmativamente. Comparto el criterio de algunos portavoces que han intervenido anteriormente de que algunos de esos puntos son difícilmente defendibles desde el punto de vista de los principios constitucionales, tales como el acceso a la Función pública, etcétera. El problema consiste en saber si lo que ha significado la experiencia práctica de la colaboración social en la forma en que se reguló —evidentemente, es una forma atípica desde el punto de vista del Estatuto de los Trabajadores en cuanto a lo que estaba determinando aquel real decreto, ya antiguo, y muy problemático en sus consecuencias prácticas, como se ha dicho en las intervenciones anteriores—, si alguien que percibe prestaciones por desempleo, que son rentas sustitutivas del trabajo en cuanto que son prestaciones —como subsidios no, pero en cuanto que son prestaciones, sí—, y en la medida en que significan un esfuerzo colectivo del conjunto de trabajadores y empresarios, de la sociedad en su conjunto —la sociedad se lo planteó en su día y todavía se lo plantea—; si alguien que percibe prestaciones por desempleo, digo, debe realizar una tarea de interés social, de utilidad social, que era el objetivo de aquel real decreto.

¿Qué es lo que ha pasado en la práctica? Pues bien, que así como definir un principio general puede ser una cosa relativamente sencilla, aplicarlo a la práctica es de una complejidad enorme. En mi opinión, las experiencias que se han conocido no han sido lo suficientemente satisfactorias como para que el modelo previsto en este real decreto haya podido extenderse en la práctica, aunque se estén dando casos que están forzando lo que fue en su momento la voluntad y el significado claro de este real decreto.

La posición de nuestro grupo es la de no aceptar los puntos concretos. Era muy difícil hacer una enmienda, puesto que había muchos puntos muy concretos y nos parecía que, respecto a esos puntos, quizá coincidan con las reivindicaciones cuasi sindicales de todas las personas afectadas por estos problemas. Desde el punto de vista de la experiencia, de los casos que se han ido conociendo en las administraciones públicas, lo mejor sería hacer una nueva regulación. No sé si este trámite es el más adecuado, pero, sin duda, puede haber iniciativas en las que podríamos coincidir, en las que se planteara una nueva regulación, para que se previeran todas las consecuencias negativas que se han dado en la práctica que imposibilitan no sólo el que esto tenga alguna utilidad, sino que nosotros podamos apoyarlo en este momento.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Por el Grupo Popular, tiene la palabra doña Enriqueta Seller.

La señora **SELLER ROCA DE TOGORES:** Señorías, intervengo en nombre del Grupo Parlamentario Popular en relación a la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Uniciativa per Catalunya, relativa a la normativa sobre colaboradores sociales. Esta figura es una modalidad de trabajo temporal desempeñado por aquellas personas que, siendo perceptoras de prestaciones por desempleo, vienen a realizar trabajos de utilidad social y que redunden en beneficio de la comunidad en las administraciones públicas. Dicho esto, clarifiquemos el tipo de relación contractual al que están sujetos los colaboradores sociales. Hay que decir que no existe relación laboral alguna, dada la inexistencia de contrato de trabajo, aunque tampoco generan una relación civil, como si de un contrato de arrendamiento de servicios se tratara.

El colaborador social se ofrece como una específica modalidad de régimen de desempleo, en el sentido de que los perceptores de las prestaciones por tal contingencia están obligados a realizar una serie de trabajos que están dentro de la colaboración social.

En esta línea y contenido se expresan la sentencia del Tribunal Central de Trabajo de 26 de enero de 1987 y la sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, de fecha 18 de mayo de 1988. Esta expresión jurisprudencial tiene su soporte en el artículo 6.º de la Ley Básica de Empleo de 1980, desarrollado en los artículos 38 y 39 del Real Decreto-ley 1445/1982.

El concepto de obligatoriedad es expreso puesto que se trata de adscripciones en colaboración social destinadas a todos aquellos que sean sujetos o perceptores de prestaciones sociales por desempleo, quienes, a solicitud de las administraciones públicas al Instituto Nacional de Empleo, realizan los trabajos con un contenido social, como he dicho antes, a cambio de que la Administración pública les

satisfaga la diferencia entre la cantidad que perciben y el importe total de la base del cálculo de la prestación.

El concepto de obligatoriedad hace que estas adscripciones carezcan de uno de los elementos característicos de toda relación contractual, como es el acuerdo voluntario de las partes, algo que automáticamente hace que la figura de la que tratamos quede excluida del ámbito laboral. Esta obligatoriedad es la misma que hace exigible legalmente a los desempleados que perciben prestaciones sociales o subsidio por desempleo el cumplir con lo establecido en el real decreto aludido, hasta el punto de que la negativa infundada a participar en los mismos conllevará la extinción del derecho de la citada prestación por subsidio. Ratifica igualmente estas conclusiones el artículo 5.2 del Real Decreto-ley 18/1993, de diciembre, sustituido posteriormente por la ley de 19 de mayo, estableciendo la inexistencia de relación laboral en los trabajos de colaboración social.

En cuanto a las condiciones laborales, la normativa reguladora hace referencia a aspectos esenciales. Ello no es obstáculo, sin embargo, para realizar los correspondientes convenios entre el Inem y las administraciones públicas, tal y como establece el artículo 6 de la Ley Básica de Empleo. No es posible dejar al criterio discrecional de las administraciones públicas la condición de estos colaboradores, que podría dar lugar a situaciones próximas al trabajo forzoso. Por eso es preciso, según los principios generales del Derecho, realizar una vis atractiva de las normas básicas, dado que se trata de una relación jurídica no contractual, aunque sí desarrollada en el marco laboral, aplicando estas normas básicas de forma preceptiva en los aspectos no regulados por el real decreto.

Detallando por puntos la proposición no de ley, viene a colación decir que no existe vínculo laboral entre colaborador social y Administración pública, sino que se trata de una prestación de servicio en compensación por las prestaciones por el seguro de desempleo. Hablar, por tanto, de cese de este tipo de contrataciones es estar de espaldas a la realidad, una realidad virtual que cumple el cometido de mantener a los trabajadores en el mundo laboral, alejándoles así del desánimo profesional y psicológico que conlleva toda inactividad laboral, al tiempo que les permite acceder a otra serie de ventajas, ya sean económicas y profesionales, que no obtendrían de permanecer inactivos durante el tiempo en que perciben las prestaciones o subsidio por desempleo.

En cuanto al segundo punto de la proposición no de ley, hay que decir que el reconocimiento, a efectos de puntuación, del trabajo desempeñado, aunque da muestras de una buena voluntad por parte del proponente, no deja de ser más que una mera declaración de intenciones, ya que no puede sustentarse en criterio legal alguno que avale dicha pretensión, debido a la especialidad de la figura de los colaboradores sociales.

Respecto al tercer punto de la proposición no de ley, hay que decir que el Inem contempla, igual que sucede con el resto de los desempleados, el colectivo de adscritos sociales y no realiza distinción alguna respecto al acceso a los cursos de formación. **(Rumores.)**

El señor **VICEPRESIDENTE:** Si son tan amables SS. SS., les ruego que reduzcan los decibelios.

La señora **SELLER ROCA DE TOGORES:** Quizá las administraciones públicas deban intervenir —en virtud o no de convenio, en este caso dentro del marco del convenio que pueda establecerse— y aunque debemos tener en cuenta que ese trabajo es ya de por sí formativo, son los cursos de formación ocupacional del Inem los que están al servicio de los desempleados y no discriminan, en ningún momento, a este colectivo.

En el apartado cuarto hay que decir que realizar unas pruebas restringidas dentro de la Administración para los colaboradores sociales, probablemente supondría un agravio comparativo con las personas que son sujetos de contratación. Los contratados, genéricamente hablando, se someten a pruebas de acceso mientras que los colaboradores sociales son únicamente sujetos de destino del Inem. Por tanto, el acceso que pueden tener a la Administración los colaboradores sociales deberá estar sujeto, en todo caso, a las convocatorias públicas oportunas.

En cuanto al punto quinto, el real decreto ya establece la obligatoriedad por parte de las administraciones públicas a colaborar en el abono de las cuotas de transporte.

En el sexto punto se habla de intentar fijar ciertas retribuciones similares a las que percibe el personal laboral —personal laboral que tiene contraída una relación contractual y que se rige por las normas laborales—, y no tiene, a nuestro criterio, sentido alguno, al observar que la norma particular, es decir el real decreto al que hemos aludido y por el que se rige esta modalidad de trabajo no establece, como hemos dicho antes, una relación laboral entre sus beneficiarios y la Administración pública.

En conclusión, las condiciones que se plantean en la proposición no de ley, de ser aceptadas supondrían una equiparación no contemplada por la ley en las condiciones de un contrato laboral y algunas de ellas incluso exceden los derechos derivados de tal relación contractual, como sucede con la propuesta de que se les garantice una continuidad laboral por contrato.

Por todo ello, mi grupo parlamentario votará en contra de la proposición no de ley.

— RELATIVA A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA LOGRAR UNA MAYOR INTEGRACIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO. (Número de expediente 161/000290.)

El señor **VICEPRESIDENTE:** Pasamos al punto segundo del orden del día, relativo a la proposición no de ley respecto a la adopción de medidas para lograr una mayor integración laboral de las personas con discapacidad, formulada por el Grupo Popular. Respecto a esta proposición hay presentada una enmienda, que podemos calificar de adición, también del Grupo Popular, que pretende añadir unos párrafos quinto y sexto a dicha proposición, por lo

que ruego a don Damián Caneda que, si puede, haga uso de un solo turno para defender la proposición y esa adición.

El señor **CANEDA MORALES:** Así lo haré, señor Presidente.

Una vez más nos encontramos en la Cámara debatiendo una iniciativa para ayuda a la integración de los discapacitados en el mundo laboral. Esto tiene su razón de ser en que la tasa de desempleo de las personas con discapacidad es tres veces y media superior al resto de la población activa. Esta situación obliga a la sociedad en general, y de modo especial a todos los grupos parlamentarios, a profundizar, sin bajar la guardia, en todas las medidas que puedan conducir a la integración social de este grupo de personas a través del empleo, a sabiendas de que la vía indispensable para la verdadera integración del sector es la realización de un trabajo productivo que supone no sólo la obtención de una independencia económica y, en consecuencia, una mayor calidad de vida, sino que aporta algo fundamental para su estimación y para la valoración de familiares y del resto de personas de su entorno.

En esta dirección, ya con las medidas adoptadas en la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, se dio un gran paso al poder recuperar automáticamente las pensiones para aquellos que eran beneficiarios de pensión de invalidez no contributiva. Esto era fundamental porque de todos es sabido que el temor a no recuperarla desincentivaba la aceptación de un empleo o el inicio de una actividad autónoma.

Sin embargo, una vez adoptada esta medida tan necesaria como oportuna para la recuperación automática de la prestación en cuanto se pierda el trabajo, es indispensable que se adopten con urgencia una serie de medidas para superar los déficit de formación que se observan en el sector y que suponen uno de los más graves obstáculos para la incorporación al mercado laboral de las personas con discapacidad.

Las acciones que precisamente se piden en esta proposición no de ley pretenden contribuir, siquiera en parte, a solucionar estos problemas de capacitación profesional, tanto en su momento inicial como a lo largo de toda la vida del trabajador. Para ello hablaremos primero de los puntos uno y cuatro para pasar a continuación a los que constituyen el meollo que serían los de formación, puntos dos y tres.

Hasta la fecha se carecía de una base de datos suficientemente completa y actualizada de la población activa con discapacidad que permitiese el desarrollo de una política de formación y selección para el empleo que se ajustara a las necesidades de las empresas, de tal manera que las demandas que se realizan al Inem obtengan la debida respuesta que ahora no tienen precisamente por falta de este adecuado soporte de información.

Entrando en el punto cuatro, también observamos —y así lo demanda el sector continuamente— cómo las comunidades autónomas que tienen transferida esta competencia hacen distinto uso de los recursos en cada caso, de manera que se puede llegar a que haya unos niveles de desigualdad de oportunidades según la zona donde resida el discapacitado. Éste es uno de los puntos que persigue, al igual que lograr desde allí que la iniciativa empresarial se sienta vinculada, se comprometa en la financiación de la integración laboral de los minusválidos.

Por esta especie de confusión entre objetivos e instrumentos no se utilizan suficientemente los mecanismos de financiación preferente que las administraciones públicas habilitan para las pymes, y tampoco en su totalidad los procedente de fondos europeos. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, como parte del plan de acción para las personas con discapacidad aprobado en la conferencia sectorial de asuntos sociales, está elaborando actualmente con la participación del Cermi un plan de choque para la reactivación del empleo de los parados con discapacidad, que se pondrá en marcha cuando acaben los últimos trabajos que en estos momentos están muy avanzados. En este plan de choque deberán tomarse las medidas que recogen estas propuestas formuladas y que abordan asuntos como el servicio de intermediación para que el desempleado supere los diversos obstáculos que dificultan su acceso al empleo. Se trata de conseguir que el demandante de empleo tenga claro qué profesiones son compatibles con su deficiencia y cuáles no, y pueda aportar en alguna de ellas incluso una ventaja competitiva, y todo ello a través de unos servicios de orientación para asesorar y ayudar al demandante a desarrollar habilidades para los procesos de selección e intermediación y para superar las resistencias de los empleadores a contratarlos.

Asimismo, se trataría de mejorar el funcionamiento de los servicios del empleo aprovechando la colaboración del Inem, de las entidades asociadas a los servicios integrados de promoción de empleo y de cualquier agencia privada de colocación sin ánimo de lucro. También hay que seguir profundizando en la línea de las subvenciones e incentivos fiscales de fomento del empleo, en la que el Gobierno ya ha adoptado algunas medidas como la del Real Decreto 7/1996, de 7 de junio, relativo al IRPF e Impuesto de Sociedades, mediante la deducción en la cuota íntegra de un millón de pesetas por cada trabajador minusválido contratado indefinidamente.

Por último, información y sensibilización a los agentes sociales, cuestión que afortunadamente ya ha sido abordada por los interlocutores sociales en la reforma del mercado laboral que han suscrito. También hay que continuar en la línea de los programas Estrella y Captura, que suponen un claro empleo de la informática al servicio de esta mejor utilización de la información en la población de discapacitados.

Pasando ya a los puntos dos y tres diré que a nuestro juicio son los más importantes, porque proponen acciones destinadas a paliar las graves carencias de formación y capacitación para el empleo que padece el sector, y porque impulsan el tránsito necesario de las políticas pasivas de protección social a las políticas activas de promoción de empleo, aprovechando al máximo los recursos disponibles y potenciando la labor que se desarrolla en los centros ocupacionales, para que no tengan una misión de terapia ocupacional necesaria para el sector de discapacitados, cuyo grado de minusvalía imposibilita de por vida su inserción laboral, sino que se aprovechen para formar a las personas

discapacitadas que, tras un período adecuado de preparación, puedan pasar a centros especiales de empleo y dar un salto hacia una integración laboral plena. A través de medidas que hagan prevalecer políticas activas de formación y creación de empleo sobre las pasivas del subsidio no sólo conseguimos un ahorro considerable del gasto de las administraciones públicas, sino que atendemos a los intereses y necesidades básicas del desempleado con discapacidad. El propio sector nos está poniendo sobre aviso continuamente que de forma preocupante una cultura de subsidios, de ayudas y prestaciones no contributivas actúa algunas veces como freno en las personas con discapacidad hacia una aptitud en favor de la inserción laboral. Los déficit de formación y capacitación profesional se agravan de esta manera en muchos casos al ponerse en relación con otros aspectos de índole cultural, como es la superprotección familiar o la falsa imagen sobre la minusvalía, que identifica a ésta con la incapacidad para el trabajo. Todo ello genera en la persona con discapacidad secuelas que pueden dar lugar a una discapacidad más grave aún si cabe que la física, que es la minusvalía psicosocial.

En resumen, las políticas activas son mejores que las políticas pasivas. Lo son desde un punto de vista social porque los beneficios directos e indirectos son mayores, ya que las ayudas a la formación del individuo les dota de mayor independencia, autoestima, etcétera, y también desde un punto de vista económico porque son más rentables, por la productividad que estas personas aportan a la sociedad, y menos costosas porque al final las ayudas son más caras de lo que cuesta ayudar a crear puestos de trabajo en esta línea. En conclusión, hay que apostar decididamente por las políticas activas.

Entrando en las medidas de formación, que es el objetivo principal de esta proposición no de ley, es necesario desarrollar, tanto en los centros ocupacionales como en los centros especiales de empleo y en las entidades implicadas, unos programas de formación ajustados a las necesidades del mercado, dado que apenas existe conexión entre las actividades formativas y las necesidades de las empresas. Es de la mayor importancia adecuar los programas de formación ocupacional a las necesidades de las empresas con posibilidades reales de ofertar puestos de trabajo en procesos productivos concretos. A las carencias formativas del sector, derivadas ya de las deficiencias básicas que provienen de la etapa educativa, podemos añadir la ausencia de programas adecuados en el ámbito de la formación profesional ocupacional, factores ambos que inciden muy negativamente en la integración de los discapacitados.

La nueva vertiente que se propone es la implantación de programas de formación adecuados para discapacitados, que pueden integrarse laboralmente, pero que carecen de una preparación necesaria para acceder directamente a un centro especial de empleo. Se trataría, pues, de impulsar en los centros ocupacionales una formación inicial para el empleo, superando de este modo las graves carencias formativas básicas tantas veces mencionadas.

Por último, en el deseo de avanzar y profundizar en el tema que nos ocupa, hemos presentado una enmienda adicional, que sería el punto quinto, que diría: Modificar el número de trabajadores con discapacidad necesario para que un centro sea declarado especial de empleo. La plantilla de los centros especiales de empleo estará constituida por el mayor número posible de trabajadores con discapacidad que permita la naturaleza del proceso productivo, estableciéndose el porcentaje mínimo que se determine reglamentariamente.

Como hemos dicho, el objetivo básico que perseguimos es la integración social del discapacitado y entendemos que, con el hecho de que la plantilla de trabajadores en un centro especial de empleo sea más homogénea, se cumplirá mucho mejor el objetivo deseado. Por eso se presenta esta enmienda adicional.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Entiendo la complejidad del tema y que, además, ha acumulado la enmienda pero si queremos satisfacer la petición de todos de que concluya con brevedad la sesión de la Comisión, recuerdo que el Reglamento habla de diez y cinco minutos. Entiendo que en este caso ha habido una acumulación, pero ruego el esfuerzo manifestado por otros portavoces de sintetizar lo que sea posible.

¿Grupos que desean intervenir al respecto? **(Pausa.)**

Por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV), tiene la palabra la señora Aguirre.

La señora **AGUIRRE URIBE:** El Grupo Parlamentario Vasco va a apoyar esta proposición no de ley que presenta el Grupo Popular porque coincidimos plenamente con el objetivo de mejorar el acceso al trabajo de los grupos desfavorecidos.

Creemos que el desarrollo de la capacidad de las personas con minusvalía para realizar un trabajo productivo y remunerado es uno de los pilares principales del proceso de normalización de este colectivo. El objetivo del Grupo Vasco, que coincide con el del grupo que propone esta iniciativa en la Cámara, es integrar a las personas con minusvalía, pero no en programas de ayuda y sí en la sociedad a través del trabajo. La integración laboral de las personas con minusvalía ha de sustentarse sobre una formación previa que desarrolle el conjunto de sus capacidades personales y laborales. La promoción de las personas con minusvalía supone principalmente aportarles los recursos necesarios para valerse con la mayor independencia posible en la sociedad, por lo que no deben prolongarse *sine die*, desde nuestro punto de vista, las actuaciones protectoras.

Coincidimos también con la propuesta de garantizar a las personas con discapacidad una formación básica profesional y ocupacional, adecuada a las necesidades de cada una de ellas y que responda, por otra parte, a las exigencias laborales actuales, para acceder al empleo ordinario por la vía de colocación en lugares de trabajo normalizado y también aportando otras fórmulas que son más creativas, que consideramos como fórmulas puente, como es el empleo con apoyo. Los puestos de trabajo en centros especiales de empleo, desde nuestro punto de vista, deben marcar una relación totalmente transitoria y tendente a que sirva para la incorporación en el trabajo ordinario.

Hace unos meses debatimos en esta Cámara una iniciativa presentada por el Grupo de Izquierda Unida, sobre la creación de empleo para personas con discapacidad. En mi intervención hice referencia, y por tanto hoy no voy a insistir, al compromiso de las comunidades europeas en el programa de acción social 1995/97, en el que se incluye una estrategia coherente de empleo para la integración de personas con minusvalía. También indiqué que en la Comunidad Autónoma Vasca y en el territorio histórico de Álava esa base de datos que aparece en uno de los puntos de la proposición no de ley, está elaborada desde hace ya unos cuantos años, y sabemos que hay otras comunidades autónomas que también han concluido ese trabajo.

Termino anunciando nuestro voto favorable a la proposición no de ley del Grupo Popular y a la enmienda de adición que presenta en esta Cámara al punto quinto. No sé si he entendido bien al portavoz del Grupo Popular, pero para que quede claro el punto sexto que nos ha facilitado en su enmienda por escrito, no lo ha planteado como enmienda de adición. En el caso de que se mantenga, nosotros nos posicionaríamos en contra y presentaría en este momento una transaccional *in voce* de supresión de ese punto.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Posteriormente, el señor Caneda podrá responder a las precisiones que plantea.

Por el Grupo de Convergència i Unió, tiene la palabra doña Mercedes Amorós.

La señora **AMORÓS I SANS:** Señorías, estamos ante un debate de buenas intenciones, como tantos otros que venimos manteniendo en el seno de esta Comisión. Una proposición no de ley que dice pretender y perseguir la integración plena en el mundo laboral de los ciudadanos y ciudadanas que padecen alguna discapacidad psíquica, física o sensorial.

Señor Presidente, señorías, vamos avanzando. En esta proposición, en su punto segundo, los proponentes manifiestan la importancia, tanto de la formación, como de la adecuación de ésta a las necesidades reales de las empresas. Si bien es cierto que tanto los recursos como los programas de formación han aumentado, no lo han hecho en la misma dirección de la demanda real de las empresas; sólo es preciso ver la oferta de los cursos de centros de formación, para darnos cuenta que no se estructuran los programas para dar solución a las demandas empresariales. Nos inundan con ofertas de cursos de informática y todas sus aplicaciones administrativas, y se ignoran todas aquellas actuaciones encaminadas a consolidar oficios artesanales que, por otra parte, necesitan de relevo generacional.

Señorías, un discapacitado no es un inútil, es una persona que, como todas, debe buscar la actividad laboral más adecuada a sus habilidades y preferencias. Desde cierto punto de vista, todos somos no capaces de realizar todas y cada una de las actividades que se nos plantean, incluso aquellas que serían de nuestro gusto, pero nuestras aptitudes personales no nos lo permiten. La plena integración de los discapacitados la obtendremos cuando se hayan encaminado todos los esfuerzos en prestar una buena formación, tanto para ser empleados como para ser autoempleados. Tendemos a tener la equivocación de pensar que los mayores empleadores del Estado son las grandes empresas y la Administración, y olvidamos el colectivo de autónomos, pequeñas empresas y microempresarios que son el tejido económico capaz de generar empleo estable en mayor proporción. Pues señorías, para un pequeño empresario un trabajador bien formado, integrado en la empresa y que genere riqueza, es un lujo del que no se puede prescindir.

El artículo 37 del Título VII de la Lismi, aprobada en esta Cámara el 23 de marzo de 1982, dice que será finalidad primordial de la política de empleo de trabajadores minusválidos su integración en el sistema ordinario de trabajo o, en su defecto, su incorporación al sistema productivo mediante fórmula especial de trabajo protegido.

El Grupo Parlamentario Catalán votará a favor de esta proposición no de ley que promueve medidas para lograr una mayor integración laboral de las personas con alguna discapacidad; pero sería deseable que los esfuerzos se emplearan a fondo hacia procurar el completo cumplimiento de la Lismi, ley debatida y aprobada en esta Cámara hace quince años. Sólo hay que mirar a nuestro alrededor, señorías, y veremos, como un ejemplo muy cercano, el poco cumplimiento de esta ley, pues, señor Presidente, señorías, ¿cuántos funcionarios, trabajadores o Diputados con alguna discapacidad trabajan en este Congreso?

El señor **VICEPRESIDENTE:** Por Izquierda Unida, tiene la palabra don Pedro Vaquero.

El señor **VAQUERO DEL POZO:** El Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya ante esta proposición de ley tiene una reacción compleja. En primer lugar, porque es difícil oponerse a cualquier iniciativa que se presente en esta Cámara con estas características. Lógicamente, los problemas de este colectivo suscitan la sensibilidad social de todos y, sin duda alguna, es importante que todos tratemos de resolver los problemas que tiene el colectivo de discapacitados. En cualquier caso, concretamente esta proposición no de ley suscita un sentimiento contradictorio, porque al apoyarla, como vamos a hacer en casi todos sus puntos, podríamos estar descubriendo la pólvora. Yo creo que algunas de las cuestiones que se suscitan aquí estarán ya, lógicamente, en marcha; el punto primero concretamente era objeto del punto segundo de la proposición no de ley que nuestro grupo presentó en diciembre del año pasado, si no me equivoco, que tuvo posición favorable por parte de esta Comisión y, como es lógico entender, ya se estará cumplimentando la realización de la base de datos suficiente, completa, etcétera.

Respecto al contenido de las otras propuestas, sin duda alguna todo lo que sea desarrollo de programas de formación, incrementar las posibilidades en los centros ocupacionales, etcétera, la mayor coordinación entre la Administración central, el Inem en este caso, y las comunidades autónomas que tengan transferidas las competencias, lógicamente parece razonable apoyarlo, pero en cualquier caso yo me pregunto qué novedad suponen respecto a lo que debería estar realizándose ya. Es decir, me parece que los

problemas que apunta y por los que esta Comisión, en el caso de ser aprobada esta proposición no de ley, va a instar al Gobierno en líneas de actuación, sin duda alguna creo que van a redundar en algo que ya se tendría que estar realizando. Por tanto, desde nuestro punto de vista, no es cuestión de regulación nueva, sino más bien son problemas de gestión que se deben apuntar y hacia los que se debe instar al Gobierno para que ponga todos sus esfuerzos.

Una vez expresada, en términos generales, mi posición de apoyo pero, al mismo tiempo, un tanto escéptico, de los distintos puntos de la proposición no de ley por parte de nuestro grupo, quiero decir que respecto al punto sexto que se pretende añadir mediante la enmienda de adición, ahí sí tenemos más serias reticencias e incluso una posición en principio negativa a esta cuestión. Nosotros entendemos que está bien puesto por ley ese cupo obligatorio de que por lo menos el 2 por ciento de la plantilla de las empresas sea ocupado por trabajadores discapacitados. Son medidas de discriminación positiva que, desde nuestro punto de vista, una de dos, o no son sustituidas por fórmulas alternativas o para que nosotros apostemos porque se sustituyan por fórmulas alternativas tendríamos que conocer bien las que pretenden sustituir a la obligación legal. Bastante incumplimiento existe ya en la realidad social concreta de las relaciones laborales de este precepto legal (de todos es conocido ese incumplimiento flagrante, incluso en las administraciones públicas, que deberían ser las primeras en dar ejemplo) para que encima facilitemos desde el punto de vista normativo, con la aquiescencia política —que eso es una proposición no de ley— por parte de todos los representantes de la soberanía popular, que se diluya y se devalúe la obligatoriedad de la norma.

Creo que este punto no es apoyable; y, desde luego, nuestro grupo parlamentario, en caso de que por parte del enmendante, que es el mismo grupo proponente, se mantenga la posición de seguir adelante con ese punto sexto, solicitamos ya votación de los puntos primero a quinto, ambos inclusive, y separadamente del sexto.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Por el Grupo Socialista, tiene la palabra doña Cristina Alberdi.

La señora **ALBERDI ALONSO:** En primer lugar, la opinión que suscita al Grupo Parlamentario Socialista la presentación de esta proposición no de ley es de perplejidad, porque, como ha dicho precisamente el representante de Izquierda Unida, los cuatro puntos que inicialmente aparecen en dicha proposición no de ley son puntos que ya se están llevando a cabo dentro de las políticas del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales; asombro y perplejidad que derivan del desconocimiento que en esta proposición no de ley pone de manifiesto el Grupo Popular en relación con la aprobación del plan de acción para la integración de personas con discapacidad. Este plan de acción se aprobó en Consejo de Ministros del anterior Gabinete, en la anterior legislatura, el 23 de febrero de 1996. En esa aprobación se dio luz verde, con valoración positiva —no podía ser aprobarlo en cuanto a competencias—, para que ese plan de acción de integración de las personas con discapacidad pasara a la conferencia sectorial de asuntos sociales. Así lo hizo el nuevo Gobierno, que llevó a la conferencia sectorial de asuntos sociales en Santander, en noviembre de 1996, el plan de acción de integración de las personas con discapacidad, cuyo punto 4 se refiere a la participación e integración en la vida económica, que son todos los programas relativos a la inserción en el empleo y que enlazan con alguno de los puntos que aquí pone el Partido Popular. Fecha de la proposición no de ley, 11 de diciembre de 1996; por tanto, se había producido ya la aprobación en conferencia sectorial de ese plan de integración de las personas con discapacidad, al que lógicamente debiera haber aludido —aunque hoy muy de pasada lo ha hecho— el señor Caneda.

Primer punto que, por supuesto, repito, nos produce cierta perplejidad, porque todos los parlamentarios tenemos que conocer que las competencias en materia de discapacidad están transferidas y que el elemento y la institución que puede aglutinar, coordinar y hacer la cooperación necesaria para el funcionamiento y la realización de las políticas activas de empleo es la conferencia sectorial. Estamos totalmente de acuerdo —lo dice la exposición de motivos— en que el libro blanco de política social de la Unión Europea es necesario, en la medida de lo posible, no siempre, porque hay una labor también de los centros ocupacionales en cuanto a terapia ocupacional, pero ese objetivo de realización, en lo posible, de políticas activas en lugar de políticas pasivas, ciertamente está en el libro blanco de política social. Lo que nos asombra es que no se aluda al instrumento fundamental de realización de la cooperación, que es la conferencia sectorial, donde precisamente se ha aprobado el plan.

Ésta es una de las lamentables consecuencias, en contra de lo que nos dijo el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales cuando compareció aquí por primera vez, de la desaparición del Ministerio de Asuntos Sociales. En aquel momento nuestro grupo, dando el margen de confianza que cualquier político en responsabilidades públicas a nivel del ejecutivo se merece, aceptó las explicaciones que nos dio el Ministro de Trabajo diciendo que había una concentración de funciones, de competencias y no una desaparición del Ministerio de Asuntos Sociales y absorción por parte del Ministerio de Trabajo. Desgraciadamente, un año de trabajo político en materia de asuntos sociales nos ha hecho confirmar nuestras peores expectativas y la intuición que teníamos respecto a que esto iba a redundar negativamente en la visibilidad y también en la realización de las políticas. Fíjense, señoras y señores parlamentarios, a qué punto hemos llegado de ausencia de visibilidad, que los propios Diputados del grupo parlamentario que sostiene al Gobierno, el Grupo Parlamentario Popular, lo desconoce. Primero, porque va implícito su desconocimiento cuando a 11 de diciembre de 1996 ni alude a ello y nos hace un planteamiento de una PNL (proposición no de ley) absolutamente limitado, aunque hoy le añade dos puntos más, pero con ese añadido son cuatro puntos; absolutamente limitada. El punto 4, del plan de acción, al que me refiero es mucho más amplio, mucho más rico y mucho más posi-

tivo, y naturalmente que ése es nuestro marco. ¿A qué punto de falta de visibilidad hemos llegado? Se ha llegado a la ignorancia y al desconocimiento por parte de los propios parlamentarios y parlamentarias. Es de un efecto verdaderamente lamentable. Lo primero que tengo que decir es que ruego al Presidente de la Mesa que se dirija al Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, y que ese plan de acción, magníficamente editado por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que está distribuyéndose desde que se aprobó porque se editó al mes siguiente —salió la edición en diciembre—, sea entregado a todos los parlamentarios, desde luego, del Grupo Parlamentario Popular, pero también a todos los parlamentarios de la Comisión de Política Social y Empleo. Y hoy mismo nosotros pedimos que comparezca el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales con carácter urgente para explicar el plan de acción, del año 1997 al 2002, qué prioridades tiene para 1997, qué previsiones presupuestarias por programas, qué acciones y medidas se van a acometer con prioridad en este año de 1997 y cuáles van a quedar para su sucesivo desarrollo en los años siguientes hasta el 2002, precisamente en ese marco y conociendo los instrumentos que tenemos, que son extraordinarios y muy positivos. El plan es muy positivo y lo tenemos; la conferencia sectorial está funcionando muy bien y la tenemos. Allí están representadas las 17 comunidades autónomas que tienen las competencias, por lo que hay que llevar a cabo la labor de cooperación a la que se refiere el propio plan, que es la labor que hoy desarrolla la conferencia sectorial en temas que están transferidos a las comunidades autónomas. Pero esto hay que enlazarlo con las políticas de la Unión Europea que se nos proponen a través del libro blanco y de su desarrollo, que se extiende hasta el año 1999; políticas de traslación, en lo posible, de políticas pasivas a políticas activas, con todo lo que implican los programas específicos de la Unión Europea, que los tenemos. España puede y debe obtener muchos retornos para utilizarlos en políticas de apoyo al movimiento asociativo y a todo lo que significa la integración a través de esas tres fases, porque son tres fases necesarias.

Se habla con gran desconocimiento de la labor de los centros ocupacionales. La labor fundamental de los centros ocupacionales, que es la primera fase, la terapia ocupacional, también puede llevar a cabo una formación, pero es más difícil; hay que intentarlo y está bien en ese punto lo que ha dicho el representante del Partido Popular. Siguiente fase: centros ocupacionales de empleo. En el punto quinto se pide que modifiquemos el número de trabajadores. No es ésa la necesidad, que también puede estar bien y puede ayudar; lo importante es ligar esa formación y esa preparación a las necesidades de la zona. Eso está recogido en el punto 4 del plan de acción y, concretamente, la vinculación de la formación con el mercado laboral de la zona; en ese punto 4 están desarrolladas todas las medidas. Lo que hay que hacer, a mi juicio y, desde luego, a juicio de nuestro grupo parlamentario, es pedir que comparezca el ministro, que explique el plan, que explique la prioridad para este año y que impulse esas medidas. El representante de Izquierda Unida ha dicho que no es nada nuevo lo que aquí aparece. Claro que no es nuevo, afortunadamente, ligar los problemas de formación a las necesidades del mercado; que los centros especiales de empleo estén ligados a los trabajos de la zona, y hay muchos centros especiales de empleo. Estoy recordando uno que hay en el País Vasco, que lo conocerá muy bien la representante del PNV, que está ligado a unas necesidades muy concretas de aquel mercado, como otros tantos que hay en España. Eso sí, eso hay que intentar impulsarlo y profundizar en ello.

En lo que respecta al punto 6 — en el que los demás grupos parece que están en contra, puesto que me ha parecido oír que se pretende su retirada—, es cierto que el Cermi, en el que están representadas las ONG y el movimiento asociativo más importante sobre discapacidad, hizo el siguiente planteamiento en la anterior legislatura: como hoy no se cumple la reserva del 2 por ciento de puestos de trabajo para personas con discapacidad ni el 3 por ciento en la Administración, querían crear un fondo para destinarlo a la formación. Nosotros lo acogimos y nuestro partido sigue manteniendo la misma posición. Puede haber otras alternativas, pero no vamos a eliminar la que ya tenemos, sino que vamos a intentar que se cumpla. Si se constituye un fondo para formación y si desde las ONG o desde las fundaciones se trabaja en esa línea, nos parece muy positivo, lo apoyamos, pero no quitemos lo que ya tenemos de positivo.

En resumen, señor Presidente, quiero decirle que nuestro grupo está totalmente a favor de los programas de formación, totalmente a favor de que se impulse al máximo el trabajo de formación en los centros ocupacionales, en los centros especiales de empleo y que todo conduzca, a la postre, a la consecución del objetivo de la integración en el empleo ordinario; cuando se pueda, porque no siempre se puede, y muchas veces esto se advierte desde el principio.

Sobre el traspaso de las políticas pasivas a las políticas activas, fuimos nosotros los que tomamos la iniciativa en el seno del Congreso, así como de la recuperación de las pensiones de una forma automática cuando provinieran del ámbito laboral. En esa línea es en la que nos estamos moviendo.

Nuestro grupo apoya todo este tipo de medidas, que no son novedosas, puesto que ya se están llevando a cabo. Lo asombroso —lo reitero— es que el partido que presenta la proposición no de ley no pida la comparecencia del ministro o inste —a través de una PNL, no digo que no— a que se cumplan determinados puntos concretos del plan de acción, que es lo que tenemos. Es asombroso el desconocimiento absoluto, al menos hasta el 11 de diciembre de 1996 —y hoy de pasada alude a ello—, de lo que es el plan de acción, que contiene parte de las medidas a las que se alude. Lo que tenemos que ver es qué fondos económicos, qué programas tenemos en el presupuesto, de qué dinero disponemos para llevar a cabo esta política.

Por tanto, nuestro grupo se va a abstener por las razones expuestas y no porque no estemos de acuerdo con el fondo del asunto, que estamos de acuerdo. Hemos luchado, seguimos luchando por ello, seguimos trabajando en esa línea. Pero ante esto, que nos parece un problema de desconocimiento, de ignorancia, señor Presidente, con todos los respetos, tengo que decirle que nos vamos a abstener y que hoy mismo queda presentada en el Registro de esta Cá-

mara la petición urgente para que el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales venga a explicarnos el plan de acción y muy especialmente su apartado 4, sobre participación e integración en la vida económica, con especial alusión a todo lo que se refiera al aspecto presupuestario.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Trasladaremos al Presidente titular su petición de que se provea a esta Cámara y a esta Comisión de copia del plan, para quien no lo tenga.

Dicho esto, voy a dar la palabra al señor Caneda, a los efectos exclusivos de que manifieste si el punto 6 de la enmienda permanece en vigor o si acepta la transacción que, *in voce*, ha planteado la representante del Grupo Vasco (EAJ-PNV).

El señor **CANEDA MORALES:** Acepto la transacción de supresión del punto 6.

En general, todos, incluida la señora Alberdi, aunque de una forma muy peculiar, están de acuerdo, aunque tenga que abstenerse por ser de otro grupo.

La señora **ALBERDI ALONSO:** Si quiere que se reabra el debate, estoy dispuesta a hacerlo en este momento.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Señor Caneda, he sido muy generoso con la señora Alberdi, que ha duplicado el tiempo habitual. Este Presidente no quiere empezar su andanza con corsés, por lo que a usted, señor Caneda, le agradezco que no siga interviniendo.

El señor **CANEDA MORALES.** Aceptamos la enmienda transaccional.

— RELATIVA AL TRASLADO VOLUNTARIO DE LOS USUARIOS DE RESIDENCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES (INSERSO), POR UN PERÍODO DE DOS AÑOS, PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO. (Número de expediente 161/000362.)

El señor **VICEPRESIDENTE:** Pasamos al punto tercero del orden del día, que corresponde a la proposición no de ley relativa al traslado voluntario de los usuarios de residencias del Instituto Nacional de Servicios Sociales (Inserso), por un período de dos años. Siendo autor el Grupo Socialista del Congreso, tiene la palabra la señora doña Elvira Cortajarena.

La señora **CORTAJARENA ITURRIOZ:** El Grupo Parlamentario Socialista ha presentado una proposición no de ley relativa al traslado voluntario de los usuarios del Inserso.

En aras a la brevedad y a la concisión, quiero expresar lo siguiente. El Ministro de Trabajo y la secretaria de Estado afirmaron en su primera comparecencia ante esta Cámara que iban a actualizar el baremo del año 1986. Sabemos que el número de usuarios de las plazas residenciales en España es de 89.799. Un 20 por ciento de los mismos están ubicados fuera de la provincia de su comunidad de origen. De los 17.875 en lista de espera desconocemos el dato, pero creemos que va en la misma línea. En las plazas concertadas aumenta, sin embargo, esta desubicación de los usuarios.

En los decretos de transferencias que se han publicado durante el año 1996 se ha incluido para algunas comunidades autónomas —en concreto Cantabria, Castilla y León, Murcia, Andalucía, Galicia, Valencia, Canarias y Baleares— lo siguiente —leo textualmente—: «Las condiciones de ingreso de beneficiarios en los centros se llevará a cabo según la normativa, baremos y ficheros técnicos establecidos con carácter nacional, instituyéndose un sistema que garantice la posibilidad de acceso a cada uno de los beneficiarios del Estado a cualquier centro, servicio o prestación.»

Vemos, por tanto, que hay cinco comunidades autónomas cuyos decretos de transferencias no explicitan el tema y que tendrán derecho a establecer, como ya ocurre con Cataluña, País Vasco y Navarra, la posibilidad y la potestad de proponer sus propios baremos de ingreso y, por lo tanto, no podrán acceder al traspaso de los usuarios de residencias. Las cinco comunidades autónomas que han quedado fuera de esta medida son Aragón, Castilla-La Mancha, Extremadura, Madrid y Asturias.

Estamos hablando, por tanto, y lo quiero argumentar, de un problema real, objetivo, de personas que, habiendo tenido en un momento determinado el derecho a acceder a una plaza residencial, ven conculcados estos derechos perdiendo su capacidad de solicitar traslados. Nos ha pasado en concreto —yo lo conozco— en Guipúzcoa, como sabe muy bien el señor Presidente, donde tuvimos bastantes problemas con personas que estaban en una residencia en Éibar y querían trasladarse a otros lugares. Al final, por la buena voluntad y el entendimiento de las comunidades, se hicieron negociaciones de transferencias.

La proposición no de ley va en esta línea, máxime si tenemos en cuenta que cuando se producen las transferencias siempre hay un concurso de traslado previo para los funcionarios, un concurso por el que se reubican los propios funcionarios en aquellas plazas que puedan ser de su interés y en función de sus demandas.

La proposición no de ley va en esta línea. Es una proposición no de ley que solamente por una vez faculta a los usuarios para que se puedan trasladar sin la aplicación del baremo, que tiene una vigencia de dos años. Sabemos que se está evaluando y elaborando el nuevo baremo de ingresos en residencias en la conferencia sectorial con todas las comunidades autónomas. Creemos que es un derecho que se va a conculcar si no se acepta esta proposición no de ley, aunque somos respetuosos con todas las comunidades autónomas, que ya decimos que las únicas que están fuera son cinco. Nuestra propuesta va en esta línea de defender el derecho que los propios usuarios de las residencias tienen a efectuar su traslado.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Muchas gracias por su claridad y celeridad, señora Cortajarena.

¿Grupos que desean intervenir? **(Pausa.)**

Por el Grupo Vasco (EAJ-PNV), tiene la palabra doña María Jesús Aguirre.

La señora **AGUIRRE URIBE:** Yo coincido con el principio básico de los servicios sociales según el cual a la persona mayor hay que mantenerla en su medio, en su entorno, y cerca de su lugar de procedencia en el caso de que necesite servicios más especializados que los del apoyo en su propio domicilio.

En este caso se está planteando una cuestión que no debe decidir el Gobierno del Estado sino las comunidades autónomas. Yo creo que no es tan difícil que las comunidades autónomas se pongan de acuerdo, porque este principio básico de acercar el servicio al usuario y que además, en el caso de necesitar un servicio especializado, esté lo más próximo a su lugar de procedencia es un principio aceptado por la política social, por las políticas de servicios sociales y por todos los responsables de las políticas de servicios sociales. Por tanto, nosotros no vamos a apoyar esta iniciativa, y —repito— no porque no estemos de acuerdo con el principio básico que la sustenta en materia de servicios sociales, sino porque somos respetuosos con las competencias de las comunidades autónomas y pensamos que han de ser ellas las que se pongan de acuerdo para dar una respuesta a las necesidades de estos usuarios que quieren estar cerca de su lugar de procedencia.

Yo, con todo el respeto y cariño a los compañeros socialistas, no me voy a resistir a decir algo que ya es común en esta Cámara: ¿por qué no lo han hecho ustedes antes? **(Un señor Diputado: ¡Eso es nuevo!)** Ya sé que no es nuevo, señorías, pero me parece que es muy oportuno.

El señor **VICEPRESIDENTE:** La señora Amorós, por el Grupo de Convergència i Unió, tiene la palabra.

La señora **AMORÓS I SANS:** Señorías, voy a ser muy breve, porque mi intervención coincide con la que ha hecho la señora Aguirre.

El Grupo Parlamentario Catalán está de acuerdo también con el fondo de la proposición no de ley. Creemos que es muy normal y sería muy deseable que todos los ciudadanos y ciudadanas de este Estado pudieran pasar sus últimos días cerca del lugar de nacimiento, pero queremos ampliarlo para que no solamente se refiera al lugar de procedencia, sino al lugar donde reside la familia.

Igual que la señora Aguirre, el Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i Unió opina que ésta es una competencia de las comunidades autónomas, sean recientes o antiguas; las comunidades autónomas son autónomas en el momento en que tienen su estatuto aprobado, y cuando reciben las transferencias tienen derecho a utilizarlas.

Señorías, el Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i Unió no puede votar a favor de esta proposición no de ley, no por el fondo, sino por la forma.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Por el Grupo de Izquierda Unida, tiene la palabra doña Presentación Urán.

La señora **URÁN GONZÁLEZ:** Voy a ser exactamente igual de breve que el resto de los portavoces que ya han fijado su posición.

Con todo el respeto a las competencias que tienen ya transferidas las comunidades autónomas, lo que no podemos obviar es que con el Inserso estamos en un proceso reciente. Y nosotros no dudamos realmente, y por eso vamos a apoyar la iniciativa que ha presentado el Grupo Socialista, de que instando al Gobierno estamos instando a quien en la conferencia sectorial las comunidades autónomas se pongan de acuerdo y permitan —como plantea el Grupo Socialista y que a nosotros nos parece correcto— que los residentes que tienen plazas dispongan de la posibilidad de solicitar el traslado a las comunidades autónomas, no solamente por nacimiento sino, seguramente, por proximidad en muchos casos a su entorno familiar, quizás incluso reciente.

De todas formas, señorías, nosotros no ponemos en duda las competencias, pero desde luego creemos que el Gobierno también puede tomar la iniciativa y plantearlo en la conferencia sectorial sin que necesariamente lo tenga que imponer con la negociación. Estamos convencidos de que instándole a él estamos colaborando en que esto se pueda aplicar de una forma mucho más clara.

Nuestro voto va a ser favorable a la iniciativa.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Por el Grupo Popular, tiene la palabra don Gervasio Martínez-Villaseñor.

El señor **MARTÍNEZ-VILLASEÑOR GARCÍA:** Para el Grupo Popular y para nuestro Gobierno la mejora de las condiciones de vida de los pensionistas españoles es una de las preocupaciones básicas. Por eso, siempre hemos planteado no sólo garantizar y mejorar las pensiones, sino que se apliquen todas las previsiones del plan gerontológico para que se mejoren las condiciones de vida de nuestros mayores en todos los aspectos.

Dentro de las medidas necesarias se encuentran la de proporcionar la posibilidad de atender a aquellos que necesitan plazas en las residencias mediante la admisión en las mismas tanto de los válidos como de los asistidos. Sin embargo, la realidad es que son muchos los mayores que necesitan plaza en la residencia y no pueden ser admitidos por no existir vacantes.

Previamente a la transferencia de las competencias del anterior Instituto de Servicios Sociales a las comunidades autónomas los centros residenciales de la tercera edad propios del Inserso eran competencia de éste, y por ello la asignación de las plazas, los criterios de selección y baremos para la adjudicación o puntuación con arreglo al estado de necesidad, discapacidad, situación familiar y económica del demandante, así como el arraigo dentro de las proximidades de su población, dependían en última instancia de este organismo. La demanda de plazas de los centros residenciales propios del anterior Inserso era muy superior a la oferta, razón por la cual, para evitar listas de espera, sobre todo en situaciones de grave necesidad, se ofrecía al solicitante el ingreso en residencias de otra comunidad autónoma, quedando en espera de ser trasladado a su lugar de

procedencia en la medida de lo posible. La magnitud de la lista de espera era tal que el Grupo Popular en la oposición presentaba todos los años enmienda a los Presupuestos Generales del Estado para que se asignasen más recursos a la oferta de plazas en centros residenciales concertados de cada provincia. Posiblemente, si se hubieran atendido esas demandas del Grupo Popular, el problema actual no tendría estas dimensiones.

Una vez transferido el anterior Inserso a las comunidades autónomas, sería muy poco respetuoso con el marco competencial de las mismas imponer, desde la Comisión de Política Social y Empleo del Congreso de los Diputados, propuestas que insten al Gobierno a que él imponga medidas concretas de funcionamiento, aunque sea con carácter transitorio —nada menos que por dos años—, con lo cual los aspirantes a entrar en las plazas actuales de residencias verían mermadas sus posibilidades.

Atender la demanda de plazas residenciales de la tercera edad es un asunto de gran preocupación que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales está intentando atajar, dentro de sus posibilidades, buscando fórmulas y soluciones viables, pero que cuenten —como no puede ser de otra manera— con el necesario consenso de las comunidades autónomas afectadas. El problema se ha planteado en la Comisión para establecer las prioridades del plan gerontológico, y el acuerdo o acuerdos oportunos tienen que ser tratados entre el ministerio y el conjunto de las comunidades autónomas.

Nuestro voto negativo, por tanto, no es contra la búsqueda de fórmulas que permitan atender legítimas aspiraciones de los actuales residentes, sino contra la forma en que el Grupo Parlamentario Socialista pretende resolverlo, por la vía de la imposición de una fórmula a las comunidades autónomas, que son las que ostentan las competencias. Deseamos que se resuelvan adecuadamente tanto la admisión en las residencias de las personas que están en lista de espera —que parece que de ellas se olvidan a la hora de redactar esta proposición no de ley— como los traslados de residentes actuales que puedan demandarlo, en la forma que acuerden en esa conferencia el Gobierno, que está presente a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y las titulares de las competencias, que son las comunidades autónomas. Eso justifica, por tanto, nuestra oposición a la presente proposición no de ley del Gobierno socialista, que pudo —y debió, en el momento en que tenía las competencias— resolver un problema que no nace ahora, sino que, como todos sabemos, existe desde hace muchos años, sobre todo porque había entonces una situación que no posibilitaba los conciertos en aquellas provincias —la inmensa mayoría de las provincias españolas— que no contaban con el número de plazas suficiente en las residencias del Inserso.

La señora **CORTAJARENA ITURRIOZ:** Señor Presidente, quisiera intervenir para hacer una nueva propuesta, una enmienda transaccional en función de lo que se ha planteado.

El señor **VICEPRESIDENTE:** La única posibilidad reglamentaria que encontramos, señora Diputada, es que plantee usted una enmienda *in voce,* pero no un nuevo turno, porque reglamentariamente no procede.

La señora **CORTAJARENA ITURRIOZ:** La redacción del texto de la proposición no de ley sería modificada en el primer punto y diría: Celebrar convenios de colaboración con las comunidades autónomas para permitir optar a las vacantes que se produzcan en las plazas residenciales de válidos o de asistidos, según el estado de necesidad, y que tengan preferencia sin aplicarles el baremo de 1986, pudiendo efectuar los traslados que más le interesen o les acerquen a su lugar de origen.

Ésta sería la enmienda *in voce.*

El señor **VICEPRESIDENTE:** Planteada la enmienda, tengo que abrir un nuevo turno, estrictamente a efectos de aceptación o no del texto que se acaba de proponer. Ruego a SS. SS. que su intervención se limite a esto.

El señor **MARTÍNEZ-VILLASEÑOR GARCÍA:** Señor Presidente, quiero plantear una cuestión de orden.

Las enmiendas transaccionales o enmiendas *in voce,* según establece nuestro Reglamento, sólo se pueden plantear cuando hay dos posiciones y, con el fin de aproximar esas posiciones, se ofrece una alternativa que haga posible el acuerdo. En esta proposición no de ley, por lo que yo he visto, lo único que hay es una propuesta concreta y una toma de posición de los distintos grupos parlamentarios. Por tanto, no hay enmienda que transaccionar, no hay textos que aproximar. Hay exclusivamente un texto, y creo que no es procedente reglamentariamente proponer una enmienda *in voce*. Pienso que reglamentariamente está fuera de lugar la posición que ha adoptado la representante del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Señor Martínez-Villaseñor, le agradezco su intervención, pero esta Presidencia en principio ha aceptado la exposición de la enmienda *in voce.* Si usted, como portavoz del Grupo Popular, tiene el deseo y la voluntad política de que no se admita el trámite, reglamentariamente está en su derecho, pero no en cuanto a la posibilidad que ha manifestado. De manera que si algún grupo se opone, puede no tramitarse. Esta misma mañana el señor Martínez-Villaseñor ha tenido oportunidad de ver cómo el Grupo Popular se autoenmendaba. Lo recuerdo sencillamente para clarificar las cuestiones. Por lo tanto, si algún grupo —y no sé si deduzco de su intervención que ésa es su voluntad— se opone a tramitar la enmienda, ésta no se tramita. Si nadie se opone a tramitar la enmienda que he dejado exponer, en ese caso abriría un turno de intervenciones para que se fije la posición respectiva.

El señor **MARTÍNEZ-VILLASEÑOR GARCÍA:** Pienso que no es procedente.

El señor **VICEPRESIDENTE:** No voy a entrar en un debate con usted. Si alguien se opone a la petición de la representante socialista, está en su derecho reglamentario; si no, abriré un turno de intervenciones.

El señor **MARTÍNEZ-VILLASEÑOR GARCÍA:** Ésa es mi posición, señor Presidente, que no entremos a debatir la enmienda *in voce* planteada. Creo que me ampara el Reglamento.

El señor **VICEPRESIDENTE:** De acuerdo. Decae en ese caso la enmienda.

La señora **CORTAJARENA ITURRIOZ:** Señor Presidente, quiero que conste en el «Diario de Sesiones» de la Comisión que el Grupo Parlamentario Socialista ha aceptado una enmienda que ha planteado el propio Grupo Popular en la proposición no de ley que se ha debatido con anterioridad a ésta. Quiero que conste en acta. **(El señor Camps Devesa pide la palabra.)**

El señor **VICEPRESIDENTE:** Señora Cortajarena, constará en los términos en que acaba de exponerlo.

Señor Camps, si tiene algo novedoso que aportar, tiene la palabra, pero no abra un debate sobre esta cuestión.

El señor **CAMPS DEVESA:** Señor Presidente, solicito la palabra para una cuestión de orden.

Supongo que la portavoz del Grupo Socialista se refería al debate producido con anterioridad. Que yo recuerde, la enmienda del propio Grupo Popular a su proposición ha sido presentada por escrito en el trámite que tal presentación exige, ha sido calificada debidamente por los servicios de la Cámara a tal efecto y era conocida por los grupos con anterioridad a este debate. **(Varios señores Diputados: ¡No!)** Posteriormente se ha presentado una enmienda transaccional de supresión de otros grupos a esa enmienda aceptada por este grupo.

El señor **VICEPRESIDENTE:** De todas formas, la lectura del acta permitirá que se entienda perfectamente el desarrollo de la sesión hasta el momento. Por lo tanto, creo que es ocioso que abordemos más cuestiones al respecto.

— RELATIVA A LA NUEVA CONFIGURACIÓN QUE DEBE ASUMIR LA REVISTA «60 Y MÁS». PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO. (Número de expediente 161/000364.)

El señor **VICEPRESIDENTE:** Punto cuarto, proposición no de ley relativa a la nueva configuración que debe asumir la revista *60 y Más,* formulada por el Grupo Socialista, para cuya defensa tiene la palabra la señora Cortajarena.

La señora **CORTAJARENA ITURRIOZ:** Fruto de la interpelación que planteó el Grupo Parlamentario Socialista al Gobierno en el anterior período de sesiones fue la constatación de que cinco eran los grandes temas que afectaban a las personas mayores.

Como se dice en la exposición de motivos de la proposición no de ley, en el año 1984, en la Primera Asamblea Estatal de la Tercera Edad, que se convocó a instancias del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, participaron más de 1.000 representantes de hogares y clubes de toda España. En este encuentro las organizaciones de la tercera edad y todas las juntas de gobierno exigieron tener un medio de difusión y de comunicación propio que les permitiera plantear sus plataforma reivindicativas y aquellos temas que les permitían un acercamiento a las necesidades, a las demandas y a las aspiraciones del colectivo de las personas mayores. Estamos hablando en concreto de más de seis millones de personas. Quiero manifestar también que la revista *60 y Más,* que ya tiene trece años de larga vida, empezó con 15.000 números y en la actualidad la publicación llega a 75.000, siendo 17.000 los peticionarios individuales que están suscritos a esta publicación. Varias empresa europeas han intentado, sin éxito también, penetrar en el mercado de publicaciones específicas para los mayores y no lo han conseguido. Una de las razones que daban a su accionariado era que en España existía la revista *60 y Más* y que, por tanto, el cauce de comunicación propio de las personas mayores se identificaba en nuestro país con la revista.

El objetivo de la revista —creo que es conocido por todas las señorías presentes en esta Comisión— era servir como medio de difusión y acercar las medidas que las administraciones públicas ponen en marcha para el servicio de los mayores, favorecer el interés de las personas en la sección dedicada a la vida de los hogares, clubes y residencias, recordar en su hemeroteca lo que ocurrió hace cincuenta años —yo les recomendaría que lo leyeran porque hay cosas verdaderamente chocantes—, dar consejos sobre la salud a los mayores, informar sobre las asociaciones y, sobre todo, darles a conocer cuáles son las plataformas reivindicativas del colectivo. Fue difícil localizar el nombre de la revista y han sido varias las modificaciones que se han ido produciendo en su vida para adecuarla a lo que suponían las transferencias. Recuerdo a la portavoz del Grupo Parlamentario Vasco que en el año 1996 se han producido las transferencias del Inserso a diez comunidades autónomas y, por tanto, el año 1997 nos sitúa en un nuevo contexto con el que tenemos que ser respetuosos. En esta línea de reforzar el papel de las comunidades autónomas, con la idea que para muchas de ellas supone el reconocimiento del bilingüismo, hemos presentado esta proposición no de ley que consta de tres puntos. En el punto 1.º solicitamos que los ejemplares que se remitan a las comunidades autónomas transferidas y que tienen reconocidas en sus estatutos de autonomía la oficialidad de las lenguas debería ser su publicación bilingüe. Lamento decir que en el primer semestre de 1997, tal y como reza la proposición no de ley, no será posible porque estamos a mediados de abril. En el punto 2.º solicitamos que se permita la ampliación del consejo editorial, dando cabida en el mismo a las comunidades autónomas. Y en el punto 3.º pedimos impulsar la publicidad que ya lleva la revista *60 y Más.*

Esta misma mañana he tenido conocimiento de que el Grupo Parlamentario Popular ha presentado una enmienda de modificación al texto de la proposición no de ley, pero he de decirles que contiene dos errores. En primer lugar,

que el título y el logo de la revista se pone siempre en número, no en letras. Por otro lado, en el primer punto del texto, en la última página, donde dice: «... con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales a fin de participar con...», debe decir: «... con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales a fin de participar en la traducción y distribución de la citada publicación.» Creemos que este texto responde a la filosofía que tenía la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y, por tanto, vamos a aceptarlo, haciendo constar, sin embargo, que se escriba *60* en número y *más* en letras. Respecto al punto 3.º, incrementar la publicidad en la revista, solicitamos que quede incluido en la proposición no de ley. Digo esto porque tenemos constancia de que hay muchas personas que lo están exigiendo en otros países y cuanta más publicidad tuviera se podría mejorar la calidad, los articulistas que intervienen en la revista, así como la posibilidad de que aparecieran reflejadas las comunidades autónomas y creemos que todo ello debe seguir siendo impulsado por la Administración central.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Para fijar la posición sobre la enmienda que ha sido presentada por el Grupo Popular, tiene la palabra don Gustavo Alcalde.

El señor **ALCALDE SÁNCHEZ:** Señor Presidente, respecto a esta proposición no de ley, a iniciativa del Grupo Socialista, mi grupo parlamentario entiende que hay que distinguir dos aspectos fundamentales. Por un lado, el que hace referencia al bilingüismo. En este sentido hay que dejar bien patente que la voluntad de mi grupo y por extensión la del Gobierno, desde el máximo respeto al artículo 3.2 de la Constitución, que establece que las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas comunidades autónomas de acuerdo con sus estatutos, es proceder a su desarrollo normativo, en definitiva, llevar a la práctica diaria el cumplimiento de ese mandato constitucional. Buena prueba de ello ha sido el real decreto que aprobó el Gobierno recientemente sobre publicación de leyes en las lenguas cooficiales de las comunidades autónomas, que prevé que las disposiciones generales sean publicadas en las demás lenguas de las distintas comunidades, si así lo decidieran los órganos competentes de las mismas y tras suscribir convenios de colaboración entre el Gobierno de la nación y los órganos de gobierno de dichas comunidades. Queda pues clara cuál es la voluntad del Gobierno en esta cuestión.

Ahora bien, la proposición no de ley que estamos debatiendo hace referencia a una publicación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales específica para el sector de personas mayores, materia en la que las competencias del Inserso han sido transferidas a todas las comunidades autónomas. Dicho ministerio, en sus presupuestos para 1997, tiene reflejada partida económica para mantener dicha publicación, pero en los términos en que se viene publicando actualmente, es decir, con la periodicidad y tirada anual, y a nadie se le escapa que su edición bilingüe encarecería de manera notable dicha publicación. Asimismo, debemos tener en cuenta que existe una Ley de medidas de disciplina presupuestaria, aprobada por esta Cámara, que debe ser cumplida. Son, pues, razones de índole presupuestaria las que hacen que difícilmente pueda asumirse el mayor coste que la traducción, edición y distribución supondría para este ejercicio de 1997, por lo que no podemos suscribir en su literalidad el primer punto del texto presentado por el Grupo Socialista, aun compartiendo el fondo de la cuestión: la publicación bilingüe de la revista. **(Rumores.)**

Llegados a este punto, y respecto a los actuales fervores bilingüistas, tengo que decir al grupo proponente que tuvo catorce años para ponerlos en práctica y no lo hizo, y no me sirve de excusa el hecho de que recientemente se hayan transferido las competencias del Inserso a diez comunidades autónomas, puesto que las comunidades bilingües ya tenían las competencias.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Perdone, señor Alcalde.

Ruego a los comisionados que mantengan un poco de silencio, a efectos de poder seguir la intervención del señor Diputado.

El señor **ALCALDE SÁNCHEZ:** Decía que aquellas comunidades autónomas que tienen dos lenguas oficiales tenían transferidas las competencias del Inserso con anterioridad.

Por otra parte, y como ya hemos comentado, las comunidades autónomas tienen transferidas las competencias del Inserso en materia de mayores, por lo que deberían ser aquellas comunidades con otra lengua oficial las que decidan si consideran oportuna la publicación bilingüe de la revista *Sesenta y más* y, en función de ello, y —repito— dada su competencia en la materia, procedan a suscribir convenios de colaboración con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales a fin de participar en la traducción y distribución de dicha publicación. En consecuencia, sería en caso de que las comunidades autónomas afectadas se implicaran en hacer posible la edición bilingüe de la revista cuando estaría plenamente justificada su inclusión en el consejo editorial de la misma. Digo esto a tenor del punto segundo de la proposición no de ley.

Respecto al tercer punto de la proposición no de ley del Grupo Socialista, hay que poner de manifiesto que la revista *Sesenta y más* —y aprovecho para decir a la señora Cortajarena que si hemos introducido el título de la revista en letra y no en número es porque yo tengo aquí un ejemplar de la revista y el título está en letra y no en número y no es por otra cuestión; todo caso, habría que plantearlo al consejo editorial, pero, repito, en la revista figura con letra y no con número— ya incluye anuncios publicitarios, por lo que mi grupo considera innecesario dicho punto de la proposición. Esto no implica que no se puedan buscar nuevos enfoques que contribuyan a nuevas entradas publicitarias de mayor consideración, obligatoriamente compatibles con la naturaleza y finalidad de la propia publicación. De todos modos, no vamos a hacer de este punto un *casus belli* con la señora Cortajarena y con el grupo proponente.

En definitiva, señorías, mi grupo considera que las comunidades autónomas deben asumir su papel en concordancia con las competencias que tienen, de forma que también la presencia de la Administración del Estado sea ajustada a las competencias que ostenta. Si en el ejercicio de sus funciones de legislación básica o aquellas otras genéricas de coordinación e impulso de las políticas de bienestar social se considera útil a dichos fines la publicación referida, manténgase la misma, por supuesto, y adáptese su edición a la realidad plurilingüística de las comunidades autónomas competentes en la materia, dándoles a éstas participación en su consejo editorial, pero arbítrese también el sistema que permita la obligada participación de las comunidades que así lo deseen en la traducción y distribución de dicha publicación. Por estos motivos mi grupo ha presentado una enmienda que en lo sustancial respeta la proposición no de ley presentada, pero adapta su puesta en práctica a la realidad competencial de la España de las autonomías, cuestión esta que no debemos olvidar ni podemos utilizar en un sentido —según nos interese— en una proposición no de ley y en el sentido contrario en la siguiente. Todo ello, señor Presidente —y con esto acabo ya—, dentro del máximo respeto que a mi grupo le merecen los mayores y por extensión las publicaciones destinadas a los mismos, que deben configurarse ante todo como medios destinados a cubrir su finalidad social, alejados siempre de cualquier instrumentalización propagandística hacia un sector tan sensible como el que nos ocupa.

El señor **VICEPRESIDENTE:** ¿Grupos que desean fijar su posición? Por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), tiene la palabra doña María Jesús Aguirre.

La señora **AGUIRRE URIBE:** Señor Presidente, voy a fijar la posición del Grupo Vasco en relación con la enmienda de modificación que plantea el Grupo Popular y que ha sido aceptada por el grupo proponente.

Antes de razonar nuestro voto, me gustaría agradecerle telegráficamente a la señora Cortajarena que recuerde a la Comisión las transferencias que se han producido a las comunidades autónomas en el año 1996, pero también quiero insistirle en que las comunidades autónomas son las responsables de la planificación, de la programación y de la gestión de los servicios sociales. Por tanto, dejemos que ellas decidan sobre esta materia y no incidamos ni interfiramos desde un foro, desde una Cámara que ya no tiene esas competencias.

En relación con la enmienda de modificación, quiero indicar que voy a apoyarla aunque no comparto las razones de índole presupuestaria que ha apuntado el portavoz que presenta la enmienda de modificación; y si la apoyamos es porque consideramos que este texto es más respetuoso con las competencias de las comunidades autónomas. Dejemos que sean las comunidades autónomas las que decidan sobre su participación en los consejos editoriales y sobre las publicaciones que llegan a las mismas y que son distribuidas en todos los servicios sociales. Por ello, por ser un texto desde nuestro punto de vista más respetuoso con las competencias de las comunidades autónomas, vamos a apoyar la enmienda de modificación que plantea el Grupo Popular y que ha sido aceptada por el Grupo Socialista.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra don Carles Campuzano.

El señor **CAMPUZANO I CANADÈS:** Señor Presidente, el debate que abre esta proposición no de ley permite a nuestro grupo parlamentario poner encima de la mesa algunas reflexiones en relación a cómo el Estado o sus organismos deben responder al carácter plurilingüístico y pluricultural del Estado. Hace unas semanas hemos tenido oportunidad de debatir en el Pleno del Congreso de los Diputados una serie de proposiciones de ley que hacían referencia a la necesidad de la traducción de las leyes del «BOE» a los idiomas cooficiales de determinadas comunidades autónomas. Hoy aquí se plantea una iniciativa que hace referencia a que un instrumento que tiene el Inserso, la revista *60 y Más*, también se publique en las lenguas que son cooficiales en estas comunidades autónomas. Entendemos que el carácter plurilingüístico y pluricultural del Estado es también responsabilidad de sus organismos. Nos parece que durante estos últimos años los organismos del Estado no se han implicado en la necesidad de avanzar en lo que respecta al carácter pluricultural y plurilingüístico, y han sido tan sólo los organismos públicos vinculados a las comunidades autónomas los que han desarrollado políticas tendentes a hacer efectivo el principio constitucional al que anteriormente se ha hecho referencia. Es bueno que los partidos de ámbito estatal que a lo largo de estos últimos años se han mostrado poco sensibles a esta cuestión empiecen ahora a asumir esa realidad y que ese principio constitucional empiece a ser ejercido desde el Estado. Por tanto, es oportuno que el Grupo Socialista nos plantee esta proposición no de ley y nos parece oportuna también la enmienda que propone el Grupo Parlamentario Popular en la medida que establece un cauce que puede facilitar su aplicación real. Consecuentemente, nuestra posición va a ser favorable a que el Grupo Socialista asuma esta enmienda.

En la misma línea de lo que comentaba la señora Aguirre, creo que debemos empezar a asumir que el hecho de que el Estado español sea pluricultural y plurilingüístico va a implicar más coste, desde el punto de vista presupuestario. Si tan sólo se hablase un idioma en el Estado español sería más barato y más fácil, pero la realidad positiva indica que en el Estado español aparte del castellano se hablan otras tres lenguas: el catalán, el vasco y el gallego. Además, los ciudadanos que no tenemos como lengua materna la castellana formamos un grupo lingüístico importantísimo en el conjunto del Estado. Por tanto, eso implica un coste presupuestario ¡faltaría más! y ese coste presupuestario ha de ser asumido por el conjunto de las instituciones del Estado, porque creo que nunca debe ser un motivo a aducir el del coste presupuestario que va a tener la aplicación de esta cooficialidad por parte del Estado. Desde ese punto de vista anuncio nuestro voto favorable a la proposición no de ley, en la medida en que he entendido

que la señora Cortajarena va a asumir la enmienda del Partido Popular.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra doña Presentación Urán.

La señora **URÁN GONZÁLEZ:** Brevemente, señor Presidente, puesto que compartimos el fondo de la iniciativa y nos parece acertada la enmienda que ha presentado el Grupo Popular y que ha admitido el Grupo Socialista.

Quiero dejar constancia de que no podemos admitir el criterio de que las publicaciones que llegan a las comunidades autónomas con diferente lengua materna a la castellana se vean impedidas de tener la edición en la lengua propia por no poder o no querer asumir el coste que pueda suponer para los presupuestos generales del Estado. Por tanto, señorías, estamos de acuerdo con la enmienda que se presenta. Creemos que sería conveniente, precisamente para no tener la excusa de aducir los escasos recursos económicos para la publicación bilingüe en las diferentes comunidades autónomas, que se impulsara desde el propio ministerio que hubiera una mayor publicidad en la revista y así poder asumir el aumento de costes en la publicación bilingüe. Señorías, si estamos dispuestos a hacer realidad la plurinacionalidad y la pluriculturalidad de nuestro Estado, tenemos que hacer el esfuerzo presupuestario necesario y buscar posibles alternativas para paliar el sobrecoste, pero no ponerlo como excusa para impedir que se lleve a término. Las personas que reciben esta revista en las diferentes comunidades autónomas con otro idioma oficial se verán mucho mejor reflejadas y mucho mejor representadas si la pueden leer en su propia lengua.

Por tanto, señorías, compartimos esta iniciativa y por eso la vamos a apoyar.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Entiendo que la señora Cortajarena ha admitido la enmienda. **(Asentimiento.)**

— SOBRE SUPRESIÓN DEL REQUISITO DE LAS PEONADAS PARA ACCEDER AL COBRO DEL SUBSIDIO AGRARIO Y COMPENSACIÓN DE LOS JORNALES PERDIDOS POR LOS TEMPORALES, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA. (Número de expediente 161/000373.)

El señor **PRESIDENTE:** Concluido este punto, pasamos al quinto que es una proposición no de ley sobre la supresión del requisito de las peonadas para acceder al cobro del subsidio agrario y compensación de los jornales perdidos por los temporales, formulada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, para cuya presentación tiene la palabra el señor Centella.

El señor **CENTELLA GÓMEZ:** Señor Presidente, quiero empezar, como no puede ser de otra manera, reconociendo que cuando presentamos esta iniciativa teníamos un cierto sentido de la redundancia, ya que en su comparecencia del 28 de enero pasado el Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, señor López de Coca, vino a decir que con cargo a un crédito extraordinario se habilitaría en un real decreto-ley un plan de empleo rural para reducir el desempleo agrario que se había producido como consecuencia de la situación creada por los temporales. También dijo el señor López de Coca que tenía un informe, facilitado por la Federación de los Trabajadores de la Tierra, que cifraba en 1.600.000 los jornales perdidos, con una valoración de entre 6.000 y 7.000 millones de pérdidas y que era una preocupación del Gobierno resolver este problema mediante un incremento del PER, insistiendo en su intervención en que el hecho de haber puesto a los jornaleros en el último lugar se debía simplemente a que no se tuvo hasta el día anterior el citado informe. Por tanto, parecía que estaba muy claro que el Gobierno contemplaría en el decreto de ayudas por temporales esta ayuda extraordinaria para el empleo rural.

Sin embargo, aquéllos eran momentos dramáticos y de resultas de esa comparecencia tuvimos la idea... **(Rumores.)**

El señor **VICEPRESIDENTE:** Disculpe, señor Centella.

Ruego a las señoras y señores Diputados que permitan expresarse con claridad al señor Centella para poder seguir su intervención los Diputados interesados en la misma. Puede continuar, señor Centalla.

El señor **CENTELLA GÓMEZ:** Muchas gracias, señor Presidente.

Decía que cuando compareció el señor Subsecretario estábamos viviendo momentos dramáticos. Nos pareció que la comparecencia era bastante de cara a la galería con el objeto de tranquilizar a la gente y de evitar una sensación de crispación. El decreto se empezó a retrasar. Pasó el mes de febrero y nos encontramos al final con un decreto que llegó tarde y mal, dramáticamente mal, porque no solamente era corta sino incluso miserable la cantidad que se daba para ayudar por los daños producidos por el temporal. Tampoco se posibilitó su tramitación como proyecto de ley, con lo cual se podía haber mejorado, y nos encontramos con que esta proposición no de ley, que ya he dicho que tuvimos la sensación de que era un poco inútil, cobra plena vigencia; y cobra plena vigencia porque con ella queremos evitar que se perjudique a los jornaleros, que ya lo han sido gravemente, como aquí se decía, por la pérdida de jornales, y queremos evitar que de nuevo se vean castigados no ya por la naturaleza sino por el propio Gobierno. El Gobierno con este decreto —y no es un secreto— ha preferido situarse de cara a Maastricht, de cara a otros compromisos y en contra de Andalucía, en este caso en contra de los jornaleros andaluces, en contra del sector más desprotegido y del sector que más ha sufrido con esta catástrofe o con cualquier otra situación de emergencia.

Nosotros creemos que todavía es posible rectificar, todavía es posible afrontar esta situación. Por eso presenta-

mos esta proposición no de ley, que esperamos que sea asumida. Creemos que no solamente resolvería una situación sino que daría una muestra de que el Congreso de los Diputados es sensible a esta problemática. Quien no lo vea así tendrá que asumir sus responsabilidades y tendrá que dar cuenta de por qué razón se sitúa en contra de los jornaleros andaluces.

Nuestra proposición no de ley tiene dos puntos: uno en el que se pide la supresión del requisito de las peonadas para acceder al cobro del subsidio agrario. No voy a repetir aquí argumentos que ya se han dado, aunque los reafirmamos y los reafirmaremos cada vez que tengamos que sufrir la vergüenza de ver a un alcalde sentado en el banquillo por este tema y, por tanto, nos reafirmará mucho más en esta Comisión lo injusto de este sistema de justificar las peonadas. Pero si ya es injusto de por sí este sistema, ustedes comprenderán, cuando —como se decía— se han perdido 1.600.000 jornales, cómo se podrán justificar las peonadas necesarias para acceder al cobro del subsidio agrario.

Por tanto, nuestra primera propuesta es la supresión de las peonadas, y la segunda, como he venido defendiendo, es la aprobación de los fondos necesarios para llevar a cabo un plan extraordinario que compense los jornales perdidos. Éstas son las propuestas que —repito— de ser aprobadas darían una satisfacción no ya a nuestro grupo sino al campo andaluz, a los jornaleros andaluces, que verían que aunque el Gobierno no los ha escuchado, no los ha tenido en cuenta, sin embargo esta Cámara sí es sensible a sus problemas.

El señor **VICEPRESIDENTE:** ¿Grupos que desean intervenir para fijar posición? Por el Grupo Socialista tiene la palabra don José Antonio Amate.

El señor **AMATE RODRÍGUEZ:** Voy a ser brevísimo atendiendo a los consejos de la Presidencia y sobre todo por solidaridad con los Diputados y Diputadas sevillanos que —estoy seguro— tienen muchas ganas de marcharse ya que les espera un duro y larguísimo fin de semana. **(Risas.)**

La posición del Grupo Socialista va a ser de apoyo a la proposición no de ley que ha presentado Izquierda Unida. Como ha señalado el representante de Izquierda Unida, la semana pasada pudimos asistir al debate del Real Decreto-ley 4/1997, por el que se adoptaban medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones y los temporales. Pudimos comprobar una vez más la poca sensibilidad que demuestra el Gobierno hacia los problemas de Andalucía. Ante unos daños cifrados oficialmente en más de 126.000 millones de pesetas, el Gobierno arbitró un decreto-ley por el que se aprobaron 20.000 millones para cinco comunidades autónomas. El Subsecretario del Ministerio de Agricultura cifraba los daños en la agricultura en más de 45.000 millones de pesetas y en la pérdida de casi dos millones de jornales. Por tanto, va a ser prácticamente imposible en algunos municipios, en algunas comarcas, que los jornaleros puedan acceder al subsidio agrario porque no van a tener las peonadas necesarias.

Ante estas circunstancias especialísimas por las que han pasado fundamentalmente Andalucía y algo menos Extremadura, aun creyendo que se ha quedado corta en algunos puntos y que se debía haber ampliado, estamos de acuerdo con la proposición que se ha presentado. De todas formas, estamos estudiando la posibilidad de presentar una proposición no de ley más amplia que ésta, en la que se estudien algunos temas que han quedado pendientes, pero los dos puntos que esta proposición plantea son imprescindibles.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Por el Grupo Popular, para concluir el debate, tiene la palabra doña Carmen Matador.

La señora **MATADOR DE MATOS:** Señorías, intervengo en nombre del Grupo Parlamentario Popular en relación a la proposición no de ley que formula el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya sobre la supresión del requisito de las peonadas para acceder al cobro del subsidio y la compensación de los jornales perdidos.

Como bien ha dicho el portavoz del Grupo de Izquierda Unida, esta proposición no de ley tiene dos puntos. Yo voy a empezar por el segundo: la aprobación de unos fondos necesarios para llevar a cabo un PER extraordinario que compense los jornales perdidos por los temporales. Mi grupo no puede apoyar tal medida ya que, como se ha dicho aquí, está contemplada en el Real Decreto 4/1997, de 14 de marzo. Respecto a la crítica del portavoz de Izquierda Unida, que ha dicho que se adoptó tarde y mediante un decreto y que lo conveniente habría sido tramitarla a través de un proyecto de ley, tenemos que decir que si se llevó a un decreto fue por razones de urgencia, pues el proyecto de ley habría retrasado su aplicación y, por las circunstancias había que darle un carácter urgente.

Como he dicho, no podemos apoyar esta medida porque ya se encuentra contemplada en este decreto, concretamente en su artículo 8.3, el cual dice que, para llevar a cabo las obras de reparación de los daños causados, las corporaciones locales pueden solicitar subvenciones al Instituto Nacional de Empleo para contratar trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social. En comunidades autónomas como Andalucía y Extremadura, estos proyectos de obras y servicios podrán afectarse al acuerdo para el empleo y protección social agrarios. Según los datos que tenemos, de los 17.000 millones de pesetas de crédito extraordinario, concedidos a tenor del artículo 11.2 del Real Decreto-ley 4/1997, se ha acordado que 5.000 millones de pesetas se destinen a la concesión de estas subvenciones a las corporaciones locales, en concepto de fondos adicionales para paliar los efectos de las inundaciones en las cinco comunidades afectadas por este problema climatológico. Concretamente son Andalucía, Extremadura, Comunidad Valenciana, Castilla-La Mancha y Asturias.

En relación con lo que ha dicho el portavoz del Grupo Socialista, tenemos que decir que, con este real decreto, la postura del Gobierno central ha sido mucho más solidaria que la de los Gobiernos de comunidades autónomas como Andalucía y la mía, Extremadura. Además, creo que las

medidas son bastante mejores que las adoptadas por el Gobierno anterior. Según los datos existentes, durante los meses afectados por las inundaciones, concretamente noviembre de 1996 a enero de 1997, no se ha registrado una disminución de la actividad agraria ni tampoco en el acceso al subsidio. De ello podemos concluir que no se ha producido un efecto inmediato por las inundaciones sobre el número de jornadas declaradas sino todo lo contrario, se ha producido un aumento de las mismas. Además, la medida sobre la que hoy nos estamos pronunciando aquí no se ha aplicado en situaciones anteriores de fuerza mayor por no considerarse la más idónea.

Respecto al segundo punto de esta proposición, tengo que decir que una medida de esta índole sólo tendría lugar en municipios afectados por las inundaciones, que son lugares de residencia y no tienen por qué ser de trabajo, conllevando todo esto a que se produzcan efectos discriminatorios.

Respecto al primer punto de la proposición no de ley, como ha dicho el señor Centella, ya en la comparecencia del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, el pasado 11 de noviembre de 1996, se planteó el tema en los mismos términos en que se pide hoy aquí. Todos sabemos que el ministro contestó que él tampoco estaba profundamente satisfecho con el sistema de las peonadas, que había que ir modificándolo y mejorándolo. En este sentido de mejora y modificación ha ido el acuerdo firmado entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y las centrales sindicales de Comisiones Obreras y UGT. A partir del 1 de enero hemos pasado a una redacción con carácter general de 40 a 35 en el número de jornadas reales exigidas para tener derecho al subsidio. Es más, existen determinados colectivos que pueden acceder a dichos subsidios sin ninguna jornada real o con un número menor de jornadas si han cotizado por obras del PER o del Aepsa.

Respecto al primer punto, desde mi grupo parlamentario consideramos que una exoneración de jornadas, como propone el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, llevaría a desincentivar la búsqueda de trabajo o podría hacer posible su ocultación. A mayor abundamiento, ni los sindicatos ni los empresarios han demandado una medida como la que ustedes proponen aquí. Ellos han procedido más bien a solicitar medidas de exoneración de cotizaciones al régimen especial agrario de la Seguridad Social. Para finalizar, una razón más para justificar nuestro voto en contra respecto a la proposición no de ley que hoy se plantea es que todo ello llevaría a desvirtuar el sistema de protección social, pues de esta manera el subsidio se desligaría del trabajo realizado y además perdería su esencia.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Vamos a pasar a la votación, previa interrupción de dos minutos para que se incorporen los Diputados que puedan estar ausentes. **(Pausa.)**

Señorías, vamos a provecer a las votaciones de las proposiciones no de ley que se han debatido esta mañana.

Votación relativa el punto primero, que es la proposición no de ley sobre colaboradores sociales.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, cuatro; en contra, 35.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Queda rechazada.

Proposición no de ley relativa a la adopción de medidas para lograr una mayor integración laboral de las personas con discapacidad. Esta proposición lleva incorporada una enmienda, que a su vez se ha integrado en su punto quinto y no así en el sexto.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 26; abstenciones, 13.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Queda aprobada.

Proposición no de ley relativa al traslado voluntario de los usuarios de residencias del Instituto Nacional de Servicios Sociales, por un período de dos años.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; en contra, 22.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Queda rechazada.

Proposición no de ley relativa a la nueva configuración que debe asumir la revista *60 y Más,* que ha sido objeto de una incorporación de la enmienda que se ha debatido anteriormente.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **VICEPRESIDENTE:** Queda aprobada por unanimidad.

Proposición no de ley sobre supresión del requisito de las peonadas para acceder al cobro del subsidio agrario y compensación de los jornales perdidos por temporales.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; en contra, 22.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Queda rechazada.

Con esto concluye la sesión. Buenos días, señorías.

Se levanta la sesión.

Eran las doce y cincuenta y cinco minutos del mediodía.